



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.686**

Salta, miércoles 10 de abril de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 74 Páginas  
Aparece los días hábiles | Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 203 del 8/4/2024 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DEL ESTADO DE LA PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 8

N° 204 del 09/04/2024 – M.S.y.J. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. GUILLERMO DANIEL ALDERETE, AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN. 8

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 150 del 5/4/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ANA EUGENIA AGRES. 9

N° 151 del 8/4/2024 – M.P.y D.S – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. SUSANA DEL VALLE MEDINA, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA. DESIGNA A LA TÉCNICA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MIRIAM MEDINA EN EL MISMO CARGO. 10

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 156 D del 5/4/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CANDIDA ESTER CHOQUE. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

N° 157 D del 8/4/2024 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA RENUNCIA. CPN JORGE ALEJANDRO SASTRE. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 158 D del 8/4/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. GREGORIO RUBÉN VILTE. 13

N° 159 D del 8/4/2024 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. SRTA. CINTHYA NATALIA DIGIOVANI. 13

N° 160 D del 8/4/2024 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. DR. JUAN GUILLERMO JORGE DÍAZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

#### RESOLUCIONES

N° 03 DEL 04/04/2024 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – HACE SABER QUE HA INGRESADO PARA SU ACUERDO EL PLIEGO DEL DR. ANÍBAL REYNALDO BURGOS BRUSEGHINI, PROPUESTO PARA EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I VOCAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL TARTAGAL 15

N° 336 DEL 25/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 3 Y 4. OBRA: REFACCIONES VARIAS Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA ESC. N° 4.116 CÉSAR A TORINO – COPO QUILE – MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 16

N° 346 DEL 27/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4 Y 5. OBRA: REFACCIÓN LABORATORIO Y OFICINA PARA EL REGISTRO CIVIL EN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA. 18

N° 345 DEL 27/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 3, 4, 5 Y 6. OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARA B° FERROVIARIO SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 20

N° 337 DEL 25/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – SALTA. 22

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 2/24 24

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 128-0052-LPU24 25



SC – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA – N° 07/24	25
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 08/24	26
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 07/24	27
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 3	27
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 2	28
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4183/24	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 27/2024	29
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25280/24	29
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25296/24	30
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25255/24	31
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25270/24	31
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25263/24	32
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 25227/24	32
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FARFAN, WALTER GONZALO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70805/24 – CHICOANA	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE EXPTE. AMT N° 238-70807/24 – CHICOANA	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE EXPTE. AMT N° 238-70807/24 – CHICOANA	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MANGOGÑA, JUAN ANTONIO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VACA, EDUARDO MARCELO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FIGUEROA, LUIS RICARDO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CENGARLE, CARLOS GUILLERMO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS	39
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LUNA, OMAR ARMANDO EXPTE. AMT N° 238-70801/24 – SAN LORENZO	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GIRON, ELEODORO EXPTE. AMT N° 238-70799/24 – LA MERCED	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VELES, HUGO ROLANDO EXPTE. AMT N° 238-70798/24 – LA MERCED	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DOMINGO, MARIA LUISA EXPTE. AMT N° 238-70797/24 – LA MERCED	44
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CARDOZO DIEGO ARMANDO EXPTE. AMT N° 238-70797/24 – LA MERCED	45
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TAPIA DANIEL ARNALDO EXPTE. AMT N° 238-70796/24 – LA MERCED	46

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18082 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO 49

### SUCESORIOS

GRAFFI FRANCISCA VICTORIA – EXPTE. N° 56539/23 49

RUSSO, JOSE– EXPTE. N° 836.887/23 50

CARRANZA, DORISTEO RENE– EXP N° 845878/24 50

OSORES, SANTIAGO; CONDORI, PERSEVERANDA ELVIRA – EXP N° 745906/21 50

ARROYO, JUAN CARLOS – EXP N° 823.589/23 51

### REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 744.274/21 51

POR SERGIO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 772887/22 52

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 4689/20 53

### EDICTOS DE QUIEBRAS

SEGOVIA DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP759719/21 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN 53

RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA – EXPTE. N° EXP – 845760/24 54

ZUBIETA, MARIO CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 848806/24 54

BALLADARES, JORGE NESTOR – EXPTE. N° EXP – 848832/24 55

### EDICTOS JUDICIALES

ALVARADO PABLO SANTIAGO C/ PADILLA NOELIA ALEJANDRA – EXPTE. N° 733553/21 56

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PUNASTONE SA 58

DAVID TORRES SAS 60

### ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PIEVE SA 62

SANTA TERESITA SA 62

PAFI SA 63

### AVISOS COMERCIALES

BONO SRL – RECONDUCCIÓN 64

TECNON SRL – AUMENTO DE CAPITAL– DESIGNACIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO –CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES 64

## SECCIÓN GENERAL

## **ASAMBLEAS CIVILES**

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO REPÚBLICA CAMPO CASTAÑARES	67
BANCARIO VOLEY CLUB SALTA	67
SACRA FILIAL SALTA	67
LUCHA CONTRA EL CANCER SALTA	68

## **AVISOS GENERALES**

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 3892: CONVOCA A LOS PROFESIONALES MATRICULADOS AL ACTO ELECCIONARIO, FIJA CALENDARIO ELECTORAL	68
--	----

## **CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL – PCIA. DE SALTA	70
---	----

## **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 9/4/2024	71
---	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 8 de Abril de 2024

### DECRETO N° 203

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Escuela del Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación y la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Salta y su Protocolo Adicional; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por conducto del citado convenio las partes se comprometen a brindar colaboración mutua a través de programas conjuntos sobre intercambio de información de interés y de documentación técnica y bibliográfica; complementación y asistencia recíproca de índole académica, cultural y de servicio; visitas, pasantías y otras actividades de capacitación; y cooperación institucional en foros, seminarios, conferencias y cursos, nacionales e internacionales;

Que, en este contexto, las partes suscribieron un Protocolo Adicional acordando el inicio, implementadón y desarrollo de una Diplomatura Federal;

Que es propósito de este Gobierno, a través del Laboratorio del Derecho Público de Salta, promover el estudio, la investigación, la generación de propuestas superadoras, el fomento de vínculos, capacitaciones y lazos de cooperación;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Escuela del Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación y la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Salta y su Protocolo Adicional, los que como Anexo forman parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que genere el cumplimiento del presente se imputará a las partidas correspondientes del ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/04/2024  
OP N°: SA100047996

SALTA, 9 de Abril de 2024

### DECRETO N° 204

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA



Expediente N° 01-59430/2024.

**VISTO** la renuncia presentada por el Dr. Daniel Guillermo Alderete, como Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial Oran, a partir del 1 de abril de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Alderete fue designado en el referido cargo a través de Decreto N° 1225/2016;

Que el citado Magistrado, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por invalidez, otorgada por medio de la Resolución N° COM-A 757/24 de la ANSeS;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Guillermo Daniel Alderete, DNI N° 14.176.885, al cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial Orán, a partir del 1 de abril de 2024, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

Fechas de publicación: 10/04/2024  
OP N°: SA100048004

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

**SALTA, 5 de Abril de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 150**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 275.695/2023 – código 234.

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 95/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprueba, entre otros, el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Ana Eugenia Agres;

Que conforme surge de autos la nombrada ha presentado la rescisión a su acuerdo laboral, con vigencia al 30 de noviembre del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN  
DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Sra. Ana Eugenia Agres, D.N.I. N° 28.801.994, con vigencia al 30 de noviembre del 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mimessi**

**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**OP N°:** SA100047997

---

**SALTA, 8 de Abril de 2024**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 151  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Susana del Valle Medina al cargo de Jefe de Programa Despacho de la Secretaría de Minería y Energía en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decisión Administrativa N° 21/23 se designó, entre otros, a la señora Susana del Valle Medina, como Jefe de Programa Despacho de la Secretaría de Minería y Energía, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, N° de Orden 68;

Que en atención a la renuncia presentada, se procede designar en su reemplazo a la Técnica Superior en Administración Pública Miriam Medina, D.N.I. N° 36.802.651, quien reúne el perfil para desempeñar dicho cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN  
DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora Susana del Valle Medina, D.N.I. N° 13.346.741, al cargo de Jefe de Programa Despacho de la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 12 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la Técnica Superior en Administración Pública Miriam Medina, D.N.I. N° 36.802.651, en el cargo de Jefe de Programa Despacho dependiente de la Secretaría de Minería y Energía en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 1 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente,

deberá imputarse a la partida y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza**

**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**OP N°:** SA100047998

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 5 de Abril de 2024**

### **RESOLUCION N° 156 D**

#### **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expedientes N°s 290.861/2023 y 1.926/2024 – código 234.

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Candida Ester Choque, personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Choque se realizó el examen médico de egreso registrando Preexistencia (Enfermedad inculpable no relacionada con el trabajo), no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado, del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

#### **EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, con vigencia al 01 de enero del 2024, la renuncia presentada por la Sra. Candida Ester Choque, D.N.I. N° 11.779.173, Agrupamiento T, Subgrupo 1, Auxiliar Operador de la División Centro de Desarrollo Infantil La Población dependiente de la Ex Secretaría de Igualdad de Oportunidades – Decreto N° 3899/2012, actual Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio, de Desarrollo Social, por

haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 10/04/2024  
OP N°: SA100047999

SALTA, 8 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 157 D  
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO  
Expediente N° 0030041-39718/2024**

**VISTO** la renuncia presentada por el CPN. JORGE ALEJANDRO SASTRE, D.N.I N° 12.790.428, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir del 1 de febrero de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1825049-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 04 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de febrero de 2024, la renuncia del CPN. JORGE ALEJANDRO SASTRE, D.N.I N° 12.790.428, al Cargo Profesional USI P1 - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica P3 - N° de Orden 26, del Decreto N° 460/17, dependiente de la Unidad de Sindicatura Interna - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el CPN. SASTRE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 10/04/2024  
OP N°: SA100048000

SALTA, 8 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN N° 158 D**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 274.898 /2023 – código 234.

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. Gregorio Rubén Vilte, personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Vilte no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado ha tomado la intervención previa que le compete;

Que por Decreto N° 1595/2012, en concordancia a lo dispuesto en las leyes N°s 5348 de Procedimientos Administrativos y 8171, modificada por su similar N° 8274, el titular del poder Ejecutivo delega al Secretario de General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, con vigencia al 05 de diciembre del 2023, la renuncia presentada por el Sr. Gregorio Rubén Vilte, D.N.I. N° 18.604.131, Agrupamiento T, Subgrupo 3, Función Jerárquica IV, Supervisor Técnico del Departamento Informática, Proyecto y Estadísticas – Decreto N° 3899/2012, dependiente de la Dirección General Sistemas de Información, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por razones particulares.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 10/04/2024  
OP N°: SA100048001

SALTA, 8 de Abril de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 159 D**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Expediente N° 346-23354/24

**VISTO** la renuncia presentada por la Srta. Cinthya Natalia Digiovani, D.N.I. N°:

28.903.492, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 01 del mes de febrero del año 2.024, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, de acuerdo a lo informado respectivamente por el Subprograma Patrimonio de este Ministerio y la Subsecretaría de Personal;

Que la nombrada manifestó su expresa negativa de no someterse al examen Psico-Físico de Egreso;

Que se tiene intervención favorable del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al día 01 del mes de febrero del año 2.024, la renuncia presentada por la Srta. CINTHYA NATALIA DIGIOVANI, D.N.I. N°: 28.903.492, al Cargo: Técnico - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2, Resolución Delegada N° 416D/13 modificatoria del Decreto N° 806/13, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Srta. Cinthya Natalia DIGIOVANI, adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De los Ríos Plaza**

**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**OP N°:** SA100048002

**SALTA, 8 de Abril de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 160 D**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Expediente N° 227-15163/24

**VISTO** la renuncia presentada por el Dr. Juan Guillermo Jorge Díaz, D.N.I. 12.790.315, agente de Planta Permanente, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 23 del mes de enero del año 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio tramitado ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, de acuerdo a lo informado respectivamente por el

Subprograma Patrimonio de este Ministerio y la Subsecretaría de Personal;

Que el nombrado manifestó su expresa negativa de no someterse al examen Psico-Físico de Egreso;

Que se tiene intervención favorable del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al día 23 del mes de enero del año 2.024, la renuncia presentada por el Dr. JUAN GUILLERMO JORGE DIAZ, D.N.I. N° 12.790.315, al Cargo: Asesor Profesional – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2, del Decreto N° 806/13, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Dr. Juan Guillermo JORGE DÍAZ, adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 10/04/2024  
OP N°: SA100048003

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 03

#### CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

**VISTO:**

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del Dr. Aníbal Reynaldo Burgos Bruseghini, DNI N° 21.318.099, propuesto para el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I vocal N° 1 del Distrito Judicial del Tartagal.

**Art. 2°.-** La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de

9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

**Art. 3°.-** Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

**Art. 4°.-** Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

**SALA DE PRESIDENCIA, 04 de Abril de 2024.**

**Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO**

Recibo sin cargo: 100012799  
Fechas de publicación: 10/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100112850

**SALTA, 25 de Marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 336**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 84.212/18 Cpde. 22 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 y 4 de la obra “REFACCIONES VARIAS Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA ESC. N° 4.116 CÉSAR A TORINO – COPO QUILE – MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 592/22 a la firma “RÍO ANDINO S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 13.707.909,14 (pesos trece millones setecientos siete mil novecientos nueve con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 752/23, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 19.248.921,81 (pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiuno con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022;

Que a fs. 127/128, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 114, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 132, mediante Actuación N° 501/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 133/134 el Dictamen N° 42/24 y a fs. 135 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,46% y 6,40% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 136/137, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 20.278.176,16 (pesos veinte millones doscientos setenta y ocho mil ciento setenta y seis con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 19.248.921,81 (pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiuno con 81/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 592.540,98 (pesos quinientos noventa y dos mil quinientos cuarenta con 98/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 436.713,37 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil setecientos trece con 37/100);

Que a fs. 139, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 142/143, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 147/148, mediante Dictamen N° 124/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 149, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 y 4 de la obra “REFACCIONES VARIAS Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA ESC. N° 4.116 CÉSAR A TORINO – COPO QUILE – MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 592/22 a la contratista “RÍO ANDINO S.R.L.”.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 752/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 20.278.176,16 (pesos veinte millones doscientos setenta y ocho mil ciento setenta y seis con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 19.248.921,81 (pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiuno con 81/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 592.540,98 (pesos quinientos noventa y dos mil quinientos cuarenta con 98/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 436.713,37 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil setecientos trece con 37/100).



**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "RÍO ANDINO S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011057902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 920 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012785  
Fechas de publicación: 10/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100112807

---

SALTA, 27 de marzo de 2024

## RESOLUCIÓN N° 346

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 167 – 1.684/22 Cpde. 1.013 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la obra "REFACCIÓN LABORATORIO Y OFICINA PARA EL REGISTRO CIVIL EN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 149/23 a la firma "MUR MANUEL", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 21.776.798,92 (pesos veintiún millones setecientos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 (fs. 04/06);

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 742/23, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 24.160.239,41 (pesos veinticuatro millones ciento sesenta mil doscientos treinta y nueve con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que a fs. 02, 37, 62 y 89, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una

variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 123, mediante Actuación N° 451/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 124/125 el Dictamen N° 667/23 y a fs. 126 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 8,22%, 8,50%, 6,03% y 7,51% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 127/130, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 28.244.578,73 (pesos veintiocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 24.160.239,41 (pesos veinticuatro millones ciento sesenta mil doscientos treinta y nueve con 41/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 1.436.982,14 (pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y dos con 14/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.269.516,70 (pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil quinientos dieciséis con 70/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 706.309,12 (pesos setecientos seis mil trescientos nueve con 12/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 671.531,36 (pesos seiscientos setenta y un mil quinientos treinta y uno con 36/100);

Que a fs. 132/135, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 138/141, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 144/145, mediante Dictamen N° 65/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 146, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la obra “REFACCIÓN LABORATORIO Y OFICINA PARA EL REGISTRO CIVIL EN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 149/23 a la contratista “MUR MANUEL”.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 742/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 28.244.578,73 (pesos veintiocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores

correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 24.160.239,41 (pesos veinticuatro millones ciento sesenta mil doscientos treinta y nueve con 41/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 1.436.982,14 (pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta y dos con 14/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.269.516,70 (pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil quinientos dieciséis con 70/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 706.309,12 (pesos setecientos seis mil trescientos nueve con 12/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 671.531,36 (pesos seiscientos setenta y un mil quinientos treinta y uno con 36/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "MUR MANUEL", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017039701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 423 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012784  
Fechas de publicación: 10/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100112806

SALTA, 27 de marzo de 2024

## RESOLUCIÓN N° 345

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 13.735/21 Cpde. 16 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4, 5 y 6 de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARA B° FERROVIARIO SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 517/22 a la firma "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 20.284.660,58 (pesos veinte millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 (fs. 42/44);

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 553/23, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 22.573.947,61 (pesos veintidós millones quinientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y siete con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que a fs. 61/64, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 41, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 66, mediante Actuación N° 516/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 67/68 el Dictamen N° 27/24 y a fs. 69 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,77%, 7,72%, 13,45% y 27,63% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Diciembre del 2.022 y Abril del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 70/73, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 25.947.224,42 (pesos veinticinco millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos veinticuatro con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 22.573.947,61 (pesos veintidós millones quinientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y siete con 61/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 915.151,27 (pesos novecientos quince mil ciento cincuenta y uno con 27/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 496.771,86 (pesos cuatrocientos noventa y seis mil setecientos once con 86/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 711.422,78 (pesos setecientos once mil cuatrocientos veintidós con 78/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 1.249.930,90 (pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta con 90/100);

Que a fs. 75/78, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 81/84, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 89/90, mediante Dictamen N° 132/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 91, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4, 5 y 6 de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARA B° FERROVIARIO SECTOR 4 DE LA LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 517/22 a la contratista "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.".

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 553/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 25.947.224,42 (pesos veinticinco millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos veinticuatro con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 22.573.947,61 (pesos veintidós millones quinientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y siete con 61/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 915.151,27 (pesos novecientos quince mil ciento cincuenta y uno con 27/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 496.771,86 (pesos cuatrocientos noventa y seis mil setecientos once con 86/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 711.422,78 (pesos setecientos once mil cuatrocientos veintidós con 78/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 1.249.930,90 (pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta con 90/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007162701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 941 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100012783  
Fechas de publicación: 10/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100112805

**SALTA, 25 de Marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 337**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 168.489/20 – Cpde. 20 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE

SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 304/22 a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 25.163.726,46 (pesos veinticinco millones ciento sesenta y tres mil setecientos veintiséis con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 276/23, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 29.716.749,03 (pesos veintinueve millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022;

Que a fs. 29 y 60, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 62, mediante Actuación N° 318/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 63/64 el Dictamen N° 521/23 y a fs. 65 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 10,73% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio del 2.022;

Que a fs. 66, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 31.516.787,39 (pesos treinta y un millones quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 29.716.749,03 (pesos veintinueve millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve con 03/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 1.800.038,36 (pesos un millón ochocientos mil treinta y ocho con 36/100);

Que a fs. 68, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 71, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 75/76, mediante Dictamen N° 117/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la

redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 304/22 a la contratista "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L."

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 276/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 31.516.787,39 (pesos treinta y un millones quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 29.716.749,03 (pesos veintinueve millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y nueve con 03/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 1.800.038,36 (pesos un millón ochocientos mil treinta y ocho con 36/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007162001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 647 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100012782  
Fechas de publicación: 10/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100112804

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Fecha y Hora de Apertura:** 25/04/24 – **Horas:** 09:00.

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 147.

**Expediente N°:** 242-8824/24

**Costo Pliego:** sin costo

**Retiro Pliego y Consultas:** Gerencia de Administración – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. Tel.: (387) 4370071/72 interno 100, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas Santiago del Estero N° 158 – Ciudad de Salta, sitio web: o mail:

**Edición N° 21.686**

Salta, miércoles 10 de abril de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



[compras@agpsalta.gob.ar](mailto:compras@agpsalta.gob.ar), con la indicación en el campo asunto "Consulta - Licitación Pública N° 02/24".

**Lugar de Presentación de Oferta y Apertura:** Gerencia de Administración - Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. Santiago del Estero N° 158 - Ciudad de Salta o por mail a [compras@agpsalta.gob.ar](mailto:compras@agpsalta.gob.ar) con la Leyenda: "Propuesta - Licitación Pública N° 02/24".

**Micaela Issa Martinez, DPTO. COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009869

**Fechas de publicación:** 10/04/2024

**Importe:** \$ 5,610.00

**OP N°:** 100112898

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0052-LPU24  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESCUENTOS ESPECIALES.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente N°:** 0100074-7208/2024-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 17/04/2024 - **horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100012809

**Fechas de publicación:** 10/04/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100112894

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Edición N° 21.686**

Salta, miércoles 10 de abril de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS (DESCARTABLES). 5° LLAMADO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0110299-167921/2022-0.

**Destino:** organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 18/04/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100012806

**Fechas de publicación:** 10/04/2024

**Sin cargo**

**OP N°:** 100112883

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

**Expediente N°:** 130-665/24.

**Fecha de Apertura:** 25/04/24 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

**Horario de Atención:** de lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.

**Consultas:** Tel/Fax (0387) 4258000/8400. Int. 8112.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones) (para consulta de pliegos).

**Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009867  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112876

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE REACTIVOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR FORENSE- PROYECCIÓN ANUAL.

**Expedientes:** 130-659/24.

**Fecha de Apertura:** 26/04/24 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

**Horario de Atención:** de lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4258000/8400. Int. 8112.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones) (para consulta de pliegos).

**Dr. Fernando Solano García, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009862  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112868

---

## **ADJUDICACIONES SIMPLES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 3** **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 18/04/2024, a horas 10:30, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FOTOCOPIADORA TOSHIBA E-STUDIO 456 DE ESTE TRIBUNAL.

**Expte. N°:** 7758/24.

**Informes y Entrega de Pliegos:** Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

**Consulta de Pliegos:** página web [www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar).

**Teléfono:** 0387-4257500.

**Pliego :** sin cargo.

**Lugar de Apertura :** Tribunal Electoral, Avda. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial)- CP 4400 - Salta - Argentina.

**Dr. Pablo Finquelstein, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009866  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100112875

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 2**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 18/04/2024, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FOTOCOPIADORA TOSHIBA E-STUDIO 457 DE ESTE TRIBUNAL.

**Expte. N°:** 7757/24.

**Informes y Entrega de Pliegos:** Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

**Consulta de Pliegos:** página web [www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar).

**Teléfono:** 0387-4257500.

**Pliego :** sin cargo.

**Lugar de Apertura :** Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) - CP 4400 - Salta - Argentina.

**Dr. Pablo Finquelstein, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009865  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100112874

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. ADM 4183/24**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072

**RENOVACIÓN LICENCIAS DE CERTIFICACIÓN PARA SERVIDOR WEB DEL PODER JUDICIAL.**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8072, para el día 19/04/2024, horas: 10:00, destinada a la renovación de licencias de certificación para servidor web del Poder Judicial Expte. ADM 4183/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009864  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112873

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2024  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N° 27/2024.**

**Expte. N°:** 0140050-20181/2024-0

**Adquisición de:** alimentos balanceados para canes adultos con destino a Inspección Gral. Sección Canes, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

**Disposición N°:** 384/24 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** DISTRIBUIDORA CRUCE EL SOL SAS, por un monto total de pesos: doscientos setenta y dos mil ciento sesenta con 00/100 ctvs. (\$ 272.160,00).

**Gómez Miranda, JEFA DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100012802  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112860

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25280/24**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de EBS, caños y accesorios de H°C° para pozo Amaneceres del Aybal.

**Expte. N°:** 25280/24.

**Destino:** ciudad de Salta

**Fecha de Contratación:** 25/03/2024.

**Proveedor:** RAMÓN S. RUSSO .

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 04 de Abril de 2024.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009874  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112907

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25296/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** materiales de corralón para construcción de vallas de señalización para sector producción.

**Expte. N°:** 25296/24.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 27/03/2024.

**Proveedor:** MOLINA OSCAR.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 3 de Abril de 2024.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009863  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024

**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100112871**

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25255/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de reparto de agua en camiones cisternas. Localidad de Embarcación – Distrito Orán.

**Expte. N° 25255/24.**

**Destino:** Orán

**Fecha de Contratación:** 20/03/2024.

**Proveedores:** GÓMEZ MARIA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 4 de Abril de 2024.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009860  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112856

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25270/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de traslado de caños y cuplas de PVC desde predio Alto Molino Salta Capital hacia oficina de la localidad de Rosario de la Frontera.

**Expte. N°:** 25270/24.

**Destino:** Rosario de la Frontera, Salta.

**Fecha de Contratación:** 27/03/2024.

**Proveedor:** CAZÓN MÁXIMO JOSE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 3 de Abril de 2024.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009858  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024

**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100112853**

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25263/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de válvulas, caños y accesorios H°G° manifold para pozo el Tala del distrito Rosario de la Frontera.

**Expte. N°:** 25263/24.

**Destino:** Distrito Rosario de la Frontera.

**Fecha de contratación:** 27/03/2024.

– **Proveedor:** CENTRO GOMA SRL.

– **Proveedor:** MS INSUMOS SRL.

– **Proveedor:** MEJIA DANIEL ANTONIO.

– **Proveedor:** GÓMEZ ROCO & CIA SRL.

– **Proveedor:** CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 4 de Abril de 2024.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009857  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112852

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25227/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS ESTÉRILES PARA BACTERIOLOGÍA.

**Expte. N°:** 25227/24.

**Destino:** ciudad de Salta

**Fecha de contratación:** 25/03/2024.

**Proveedor:** CHEMICAL CENTER SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 4 de Abril de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009856  
Fechas de publicación: 10/04/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100112842

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FARFAN, WALTER GONZALO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70805/24 – CHICOANA

Expediente AMT N°: 238-70805/24, caratulado: *“AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – Chicoana”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31.382.399, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC – N° 24 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual ÍNTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. Importante: se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009859  
Fechas de publicación: 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024  
Importe: \$ 19,701.00  
OP N°: 100112854

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE –  
EXPEDIENTE AMT N° 238-70807/24 – CHICOANA**

Expediente AMT N°: 238-70807/24, caratulado: “AMT *Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Chicoana*”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE, DNI N° 32.400.142, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC – N° 25 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009855  
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024  
Importe: \$ 19,800.00  
OP N°: 100112812

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE –  
EXPEDIENTE AMT N° 238-70807/24 – CHICOANA**

Expediente AMT N°: 238-70807/24, caratulado: "AMT *Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Chicoana*".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE, DNI N° 29.879.544, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC – N° 27 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos

Administrativos de la Provincia de Salta.  
SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009854  
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024  
Importe: \$ 19,800.00  
OP N°: 100112811

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MANGOGÑA, JUAN ANTONIO –  
EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: "AMT *Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Vaqueros*".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MANGOGÑA, JUAN ANTONIO, DNI N° 25.184.686, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 10 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. ***Importante: se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.***

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.  
SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA

Valor al cobro: 0012 – 00009853  
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024  
Importe: \$ 19,701.00  
OP N°: 100112809

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VACA EDUARDO MARCELO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: “AMT *Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Vaqueros*”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a VACA, EDUARDO MARCELO, DNI N° 28.251.226, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 8 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009852  
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024  
Importe: \$ 19,701.00  
OP N°: 100112808

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LUIS RICARDO FIGUEROA EXPEDIENTE  
AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: *“AMT Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – Vaqueros”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a FIGUEROA, LUIS RICARDO, DNI N° 29.870.710, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 5 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos

Administrativos de la Provincia de Salta.  
SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009851  
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024  
Importe: \$ 19,701.00  
OP N°: 100112794

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CENGARLE CARLOS GUILLERMO –  
EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: “AMT Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Vaqueros”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CENGARLE, CARLOS GUILLERMO, DNI N° 25.900.160, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 4 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de marzo de 2024

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009850  
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024  
Importe: \$ 19,701.00  
OP N°: 100112793

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO  
EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: *"AMT Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – Vaqueros"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO, DNI N° 26.899.679, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 2 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009849  
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024  
Importe: \$ 19,750.50  
OP N°: 100112790

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LUNA, OMAR ARMANDO EXPEDIENTE AMT N° 238-70801/24 – SAN LORENZO**

Expediente AMT N°: 238-70801/24, caratulado: *“AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – San Lorenzo”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a LUNA, OMAR ARMANDO, DNI N° 28.336.180, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS SAN LORENZO LIC – N° 12 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009848  
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024  
Importe: \$ 19,800.00  
OP N°: 100112785

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GIRON ELEODORO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70799/24 – LA MERCED**

Expediente AMT N°: 238-70799/24, caratulado: *"AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – La Merced"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GIRON, ELEODORO, DNI N° 14.473.478, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 48 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada"*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009846

Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024

Importe: \$ 19,750.50

OP N°: 100112782

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VELES, HUGO ROLANDO – EXPEDIENTE  
AMT N° 238-70798/24 – LA MERCED**

Expediente AMT N°: 238-70798/24, caratulado: *“AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – La Merced”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a VELES, HUGO ROLANDO, DNI N° 21.312.736, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 45 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009844  
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024  
Importe: \$ 19,800.00  
OP N°: 100112778

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DOMINGO MARIA LUISA – EXPEDIENTE  
AMT N° 238-70797/24 – LA MERCED**

Expediente AMT N°: 238-70797/24, caratulado: *“AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – La Merced”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 36 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **Importante:** se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024 .

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009843  
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CARDOZO, DIEGO ARMANDO –  
EXPEDIENTE AMT N° 238-70797/24 – LA MERCED**

Expediente AMT N°: 238-70797/24, caratulado: “*AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – La Merced*”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a, CARDOZO, DIEGO ARMANDO DNI N° 33.661.633, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 23 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

**Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA**

Valor al cobro: 0012 – 00009842  
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024  
Importe: \$ 19,800.00  
OP N°: 100112774

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – TAPIA DANIEL ARNALDO – EXPEDIENTE  
AMT N° 238-70796/24 – LA MERCED**

Expediente, AMT N°: 238-70796/24, caratulado: *“AMT Actualización Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – La Merced”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a TAPIA, DANIEL ARNALDO, DNI N° 27.772.738, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 12, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009841  
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024  
Importe: \$ 19,800.00  
OP N°: 100112771

**Edición N° 21.686**  
Salta, miércoles 10 de abril de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### TARON NORTE – EXPEDIENTE N° 18082 – ANULACIÓN DE REGISTRO y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella.

Asimismo se informa que la presente se encuentra 9,4 has en zona de uso restringido y 2988.88 has en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva de Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18082	Taron Norte	Dis. de Cobre, Cobalto, Arsénico, Magnesio y Zinc	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012797  
Fechas de publicación: 10/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100112847

## SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: “**SUCESORIO AB INTESTATO DE GRAFFI FRANCISCA VICTORIA**” – EXPTE. N° 56539/23, cita y emplaza a los herederos de la causante Sra. Graffi Francisca Victoria – DNI N° 9.993.363 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, de Febrero del año 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019575  
Fechas de publicación: 10/04/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100112886

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Pamela Molina, en los autos caratulados: **"RUSSO, JOSE S/SUCESORIO"**– **EXPTE. N° 836.887/23**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Jose Russo C.I. N° 30.584, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.  
**SALTA,** de Abril de 2024.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00019553  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112857

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"CARRANZA, DORISTEO RENE POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP –845878/24**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.)  
**SALTA,** 15 de Marzo de 2024.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00018854  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112855

---

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"OSORES, SANTIAGO; CONDORI, PERSEVERANDA ELVIRA POR SUCESSION AB INTESTATO"** – **EXPTE. N° EXP – 745906/21**, RESUELVO: I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de los Sres. Santiago Osores, D.N.I. N° M.3.959.962 y Perseveranda Elvira Condorí, D.N.I. N° F.0.892.919.– II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Hágase saber que deberá incorporarse al SED el proyecto de edictos en

formato PDF convertido directamente de un archivo Word (no escaneado) y acompañar también impreso por Mesa de Entradas del Juzgado.- III) DAR oportuna intervención al Fiscal Civil.- IV) MANDAR se registre, notifique y confeccione los edictos precedentemente ordenados, consignando el número de D.N.I. de los causantes. Firmado: Dra. Maria Guadalupe Villagran – Juez, Dra. Marcela Ruiz Alvarez– Secretaria”.  
**SALTA**, de 16 Noviembre de 2023.

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100012796  
Fechas de publicación: 10/04/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100112846

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"ARROYO, JUAN CARLOS POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 823.589/23**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de JUAN CARLOS ARROYO, DNI 7.240.658, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 25 de Marzo de 2024.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00019549  
Fechas de publicación: 10/04/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100112844

## REMATES JUDICIALES

### **POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 744.274/21**

Volkswagen – Gol Trend 1.6 – Año 2017.

Remate: viernes 12 de abril del 2024, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AB665KL, Marca: Volkswagen, Tipo: sedan 5 Ptas., Modelo: Gol Trend 1.6 MSI, Año: 2017, Motor Marca: Volkswagen, N°: CFZS31613, Chasis Marca: Volkswagen, N°: 9BWAB45UXHP139045, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1<sup>ra</sup> instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2<sup>da</sup> Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra.

Natalia Montesana, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ARAPA ROQUE FRANCISCO – EXPTE. N° 744.274/21". Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas por impuestos de la Municipalidad de Gral. Güemes ya que el mismo nunca fue inscripto en dicho municipio. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

**SALTA**, 05 de Abril de 2024.

**Marcelo Olivares, MARTILLERO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019556

**Fechas de publicación:** 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024

**Importe:** \$ 9,850.50

**OP N°:** 100112865

---

#### **POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 772887/22**

Remate judicial sin base – Renault Duster Oroch Dynamique 2.0 Año 2019, buen estado. El día Viernes 12 de Abril de 2024, a horas 17:45, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Lorena Quinteros, en autos caratulados: "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA CARRIZO, ISAAC MARCOS (DNI N° 34244870) Y OTROS POR EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° 772887/22. Remataré: sin base y al contado, un automotor Dominio AD-924-OX, automóvil marca Renault, tipo Pick Up cabina doble, Modelo Duster Oroch Dynamique 2.0, Marca Motor Renault N° F4RE412C 160343, Marca Chasis Renault N° 93Y9SR5A6KJ872599, Año 2019. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:30 en calle España 955 de esta ciudad. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, IVA por venta en subasta 21 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero Tel. 0387-4577863. Fdo.: Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Dra. Maria Lorena Quinteros, Secretaria.

**Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019554  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024, 11/04/2024  
**Importe:** \$ 5,709.00  
**OP N°:** 100112863

---

## **POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 4689/20**

Remate judicial con base – Citroen C–Elysee VTI 115 Live año 2017 excelente estado. El día viernes 12 de abril de 2024, a horario 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Lab de Personas y Familia 1° Nominación, del Distrito Judicial Sur J.V. Gonzalez, a cargo de la Dra. Patricia Rahmer, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en autos caratulados: “CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GOMEZ RAMONA CRISTINA S/EJECUCIÓN PRENDARIA” EXPTE. N° 4689/20. Remataré: con la base de \$ 2.199.448,96, un automotor, Dominio N° AB 821 PG, marca Citroen Tipo sedan 4 puertas, Modelo C– ELYSSE VTI 115 Live /2017, Motor Citroen N° 10FC1A0099219, Chasis Citroen N° VFDDNFP6JJ516955, Año 2017, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España 955 de esta ciudad de Salta Capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPC y C) Condiciones de Venta: Pago total del precio Contado, Sellado de Rentas 1.25%, Comisión de ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto, Sellado de Rentas, Comisión de ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 5 día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (monotributo). Tel. 387–154577863.– Firmado Dra. Patricia Rahmer, Jueza – Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.  
**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 25 de Marzo de 2024.

**Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019547  
**Fechas de publicación:** 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024  
**Importe:** \$ 19,635.00  
**OP N°:** 100112836

## **EDICTOS DE QUIEBRAS**

### **INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:**

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolai s/N°, Anexo I, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**SEGOVIA DANIEL**”



**ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP759719/21**, a los acreedores y deudor, hace saber por dos días, que se encuentran a disposición el informe final y proyecto de distribución, presentado por la Sindicatura en los términos de los arts. 218 de la LCQ habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza – Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria.  
**SALTA**, 25 de Marzo de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009861

**Fechas de publicación:** 10/04/2024, 11/04/2024

**Importe:** \$ 4,620.00

**OP N°:** 100112858

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muñíos, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, Expte. N° EXP – **845760/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de LAURA MARINA RODRIGUEZ TARITOLAY DNI 28.258.523, con domicilio real en barrio Bancario calle G1 Dpto. D, y procesal constituido en calle Alsina N° 890, de esta ciudad. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día 10 de mayo de 2024 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) El día 22 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 27 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000 (10% SMVM).  
**SALTA**, 27 de Marzo de 2024.

**Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009845

**Fechas de publicación:** 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024

**Importe:** \$ 20,460.00

**OP N°:** 100112779

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“ZUBIETA, MARIO CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 848806/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de marzo de 2024: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Mario Ceferino Zubieta, DNI N° 24.359.146 con domicilio real declarado en calle Pablo Alemán n° 2754, barrio General Mosconi y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de agosto de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000.**  
**SALTA, 25 de Marzo de 2024.**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009840

**Fechas de publicación:** 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024

**Importe:** \$ 18,810.00

**OP N°:** 100112768

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BALLADARES, JORGE NESTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 848832/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 21 de marzo de 2024:** **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Jorge Néstor BALLADARES**, DNI N° 31.545.879 con domicilio real declarado en calle Tomas Archondo n° 361, barrio Ceferino y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de agosto de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000.**  
**SALTA, 25 de Marzo de 2024.**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009839  
**Fechas de publicación:** 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024  
**Importe:** \$ 18,645.00  
**OP N°:** 100112765

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Persona y Familia 6 Nom. del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en referencia a los autos caratulados: "**ALVARADO PABLO SANTIAGO C/PADILLA NOELIA ALEJANDRA S/FILIACIÓN EXPTE. N° 733553/21**" I-ORDENA Proveyendo la presentación N° 10996110: En atención a lo solicitado y constancias de autos, con resultado negativo para establecer el domicilio actual de la Sra. Noelia Alejandra Padilla DNI N° 39.512.974, a fin de notificarla del resultado de la prueba de ADN agregada a la causa, CÍTESE a la misma por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de esta ciudad y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez; Dra. Analía Valdez Lico – Secretaria.  
**SALTA, 21 de Marzo de 2024.**

**Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019545  
**Fechas de publicación:** 09/04/2024, 10/04/2024  
**Importe:** \$ 4,653.00  
**OP N°:** 100112830



# Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### PUNASTONE SA

Por instrumento público, del 29/02/2024 se constituyó la sociedad anonima PUNASTONE SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Dean Funes 380, planta baja 4, block C, de esta ciudad de Salta.

**Accionistas:** Gastón Ángel Martínez, argentino, D.N.I. 29.546.778, C.U.I.T. 23-29546778-9, nacido el 21 de julio de 1982, de profesión minero, quien manifiesta ser de estado civil soltero, sin unión convivencial inscripta, domiciliado en Dean Funes 380, PB 4, block C, de esta ciudad de Salta y Facundo Luis Araoz Ortega, argentino, D.N.I. 25.456.363, C.U.I.T. 20-25456363-4, nacido el 29 de agosto de 1976, de profesión arquitecto, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Catalina Cottonaro, domiciliado en avenida Nores Martinez 2649, piso 4, oficina C, ciudad y provincia de Córdoba (de tránsito aquí).

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Mineras y de los Recursos Naturales: actividades mineras y de otros recursos naturales en cada una de sus etapas, incluyendo, pero sin limitarse a, investigación, prospección, exploración terrestre y aérea, con instrumentos, vehículos y aeronaves propias o de terceros, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales y otros recursos naturales, trituración, molienda, beneficio, polletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación; y todo otro proceso de tratamiento, transformación, industrialización, envasado y transporte de sustancias químicas y minerales. A tal fin puede explorar, adquirir y explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, sean metales o sustancias no metalíferas, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares, minerales ferrosos y no ferrosos, sustancias orgánicas o inorgánicas, colas o residuos minerales, sean propios o de terceros, así como también elaborar y vender sus productos, pudiendo hacer manifestaciones de descubrimientos, solicitar, adquirir y enajenar minas, cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, grupos mineros, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho minero establecido en el Código de Minería, dentro y fuera del país; b) Energéticas: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración terrestre y aérea, con instrumentos, vehículos y aeronaves propias o de terceros, y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, geotérmica y cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; c) Industriales: mediante la adquisición, creación, construcción, instalación y/o arrendamiento y explotación, de carácter privado o

público, sea a través de contrataciones directas, concursos o de licitaciones, de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; construcción de caminos, huellas mineras, puentes, campamentos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación; **d) Financieras**: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación en vigencia, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público; **e)** Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social; **f) Prestación de Servicios**: (i) actuando como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propios o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; (ii) dando servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración terrestre y aérea, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y leyes en la materia; (iii) construcción de obras civiles, hidráulicas y viales; sondajes geofísicos; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; y servicios de fletes y transportes de sustancias minerales; (iv) representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de todo tipo de automotores, aeronaves, equipos y maquinarias, o sus accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; **g) Comerciales**: compra, venta, permuta, representación, leasing, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados, concentrados o en bruto, en establecimientos propios o de terceros, así como también de subproductos, mercerías, elementos materiales, maquinarias, bienes muebles en general, por mayor y menor y sin restricción alguna, incluyendo los destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etcétera; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Importación y exportación de materias primas y todo tipo de bienes, materiales o inmateriales, de consumo o de capital, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente, para uso minero e industrial y actividades anexas que tengan relación con el objeto social, facultando a la entidad a intermediar en el comercio internacional; **h) Tecnológicas**: el desarrollo de actividades de generación, adaptación y transferencia de

tecnología e investigación aplicada destinada a generar mejoras competitivas del sector productivo. Para la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, para los que tendrá plena capacidad jurídica, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, judicial o de cualquier otra, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con el objeto social perseguido, actuando en ello por sí o por mandatarios especiales o generales y que no esté prohibido por las leyes o por el Estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social; participar en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

**Capital:** el capital social es de \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil) representado por 2.500.000 (dos millones quinientos mil), acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 1 (un peso) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Gaston Ángel Martínez suscribe 1.250.000 acciones y Facundo Luis Araoz Ortega suscribe 1.250.000 acciones. Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra hasta un veinticinco por ciento de la suscripción, obligándose a integrar el saldo en un plazo de dos años a contar desde el día de la fecha.

**Administración:** la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. **Designación de Directorio:** se designa como Presidente/Director Titular: a Gaston Ángel Martínez, como Vicepresidente-Director Titular: a Facundo Luis Araoz Ortega y como Director Suplente: a Marcos Manuel Lopez, argentino, DNI 30.176.536, CUIT 20-30176536-4, nacido el 30 de marzo de 1976, empleado público de aduana, divorciado, con domicilio en calle Pablo Perovic 123, Coronel Arias, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y constituyen domicilio especial en la sede social sita en calle Dean Funes 380, planta baja 4, block C, de esta ciudad de Salta, a excepción de Facundo Luis Araoz Ortega quien constituye domicilio especial en avenida Nores Martinez 2649, piso 4, oficina C, ciudad y provincia de Córdoba.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019552

**Fechas de publicación:** 10/04/2024

**Importe:** \$ 25,426.50

**OP N°:** 100112849

---

**DAVID TORRES SAS**

Por instrumento privado, de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticuatro se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DAVID TORRES SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Zuviria N° 333 2° piso oficina D de la ciudad de Salta Capital.

**Socio:** David Torres, DNI N°18.630.894, CUIT N° 20-18630894-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de junio de 1966, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle French y Berutti N° 16 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, provincia de Jujuy.

**Plazo de Duración:** cincuenta años.

**Objeto:** la tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: compra y venta, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales, sin restricción ni limitación alguna. Produccion: elaboración, fraccionamiento, envasado, compra venta, importación, exportación, distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, todas clases de conservas y aceites comestibles. Frigorifico: realización de operaciones de faenamamiento de animales para consumo humano o animal, elaboración de procedimiento de conservación de embutidos, chacinados, grasas animales comestibles, alimentos concentrados, abonos, preparación primaria de cueros, pieles, pelos, cines, congelamiento, elaboración y envasado de pescados, mariscos, la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, importación, exportación y fraccionamiento de todos los productos mencionados y relacionados. Logística: distribución por cuenta propia o de terceros de mercaderías, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

**Capital:** el capital social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 1.000.000 (un millón) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por David Towers en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: David Torres, DNI N° 18.630.894 constituyendo domicilio especial en calle Zuviria N° 333 2° piso oficina D, Salta Capital, Provincia de Salta y Administrador Suplente: Maria Beatriz Alderete DNI N° 21.665.154, constituyendo domicilio especial en calle Zuviria N° 333 2° piso oficinal D, Salta Capital, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** treinta y uno de diciembre.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019495

Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024

Importe: \$ 18,859.50

OP N°: 100112789

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### EMPRESA PIEVE SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Empresa Pieve SA para el **DÍA 07 DE MAYO DE 2024** a horas 09:00, en la sede social de la calle San Luis n° 545, para el tratamiento del siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio económico N° 62 finalizado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

#### Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores Accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico n° 62 finalizado el 31/12/2023, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

**Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 - 00019494

Fechas de publicación: 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024

Importe: \$ 28,050.00

OP N°: 100112788

### SANTA TERESITA SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Santa Teresita SA para el **DÍA 07 DE MAYO DE 2024** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado. Estado de Flujo de Fondos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico n° 22, finalizado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión de los Directores y asignación de honorarios.

- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**Notas:**

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico n° 22 finalizado el 31/12/2023, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

**Edmundo Pieve, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00019493  
**Fechas de publicación:** 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024  
**Importe:** \$ 28,050.00  
**OP N°:** 100112787

---

**PAFI SA**

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de la Sociedad PAFI S.A., para el **DÍA 7 DEL MES DE MAYO DE 2024**, a horas 12:30, en la sede social de calle Alberdi N.° 601 de la ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Fondo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N.° 6 finalizado el 30/12/2023.
- 3) Ratificar la modificación del Estatuto estableciendo para el año 2024 en adelante el cierre del Ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año.
- 4) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**Notas:**

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N.° 6, finalizado el 30/12/2023, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

**Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00019491

Fechas de publicación: 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024  
Importe: \$ 28,050.00  
OP N°: 100112783

## AVISOS COMERCIALES

### BONO SRL – RECONDUCCIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 26 de junio de 2023 los socios, la Srta. Emilia Chaves DNI N° 36.802.384 y el Sr. Ivo Facundo Chaves DNI N° 37.457.892, deciden la inscripción de la reconducción de la sociedad por el plazo de 30 años, modificación cláusula segunda del contrato social, en lo referente a la duración de la sociedad, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: "la sociedad tendrá una duración por reconducción de 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio".

Romero, AUXILIAR – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019555  
Fechas de publicación: 10/04/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100112864

### TECNON SRL – AUMENTO DE CAPITAL– DESIGNACIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Mediante Acta de Reunión de socios extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023 se aprueba el aumento de capital, la designación de gerente y reforma de estatuto.

**Aumento de capital:** se decidió ampliar el capital en la suma de \$ 50.000, que se encuentra totalmente integrado en efectivo al 02/09/2009, como consecuencia queda modificado en su cláusula tercera del Estatuto Social de la siguiente manera "**Cláusula Tercera:** "El Capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de valor nominal pesos mil (\$ 1.000), cada una, y con derecho a un (1) voto cada una de ellas, suscriptas en su totalidad según el siguiente detalle: El señor Néstor Daniel Álvarez Sabbaga, 40 cuotas sociales, el señor Habib Kuncar, 20 cuotas sociales, y la sociedad Neurología SRL, 40 cuotas sociales. La totalidad del capital se encuentra integrado. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración".

Queda asimismo modificada su cláusula cuarta (segunda parte) de la siguiente manera: "**Cláusula Cuarta** (segunda parte): "Se designa por unanimidad y en calidad de Gerente, por tiempo indefinido, al señor Néstor Daniel Álvarez Sabbaga, DNI 21.311.116, CUIT 20-21311116-8, con domicilio especial y legal a tal efecto en calle Urquiza N° 964 , ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta el cargo y queda en funciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63. Les queda prohibido a los



socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales a terceros.

El gerente deberá constituir las garantías previstas en los artículos 157 y 256 de la Ley 19.550, por la suma de \$ 15.000.”

**Mogrovejo, ASESOR – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019550

**Fechas de publicación:** 10/04/2024

**Importe:** \$ 4,372.50

**OP N°:** 100112845

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO REPÚBLICA CAMPO CASTAÑARES

El Presidente del Club Social, Cultural y Deportivo República Campo Castañares P.J. N° 1665 convoca a sus socios para el día **MARTES 30 DE ABRIL** del corriente año a horas 21:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en B° Castañares manzana 13 lote 11 Grupo 648, de la ciudad de Salta de acuerdo a lo establecido a los art. 30, 31 y 32 de nuestro Estatuto Social para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Inventario y Balance Gral. correspondiente al año 2023.
- 3) Fijación de cuota social 2024.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Ramón Enrique Apaza, PRESIDENTE – José Luis Mamani, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00019579  
Fechas de publicación: 10/04/2024  
Importe: \$ 3,300.00  
OP N°: 100112889

---

### BANCARIO VOLEY CLUB SALTA

La Comisión Directiva de Bancario Voley Club PJ N° 29 convoca a sus socios para el martes **30 DE ABRIL DE 2024** a horas 19:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en B° Los Ceibos manzana 544 A casa 16, de la ciudad de Salta de acuerdo a lo establecido a los art. 39, 40 y 41 de nuestro Estatuto Social para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Inventario y Balance Gral. correspondiente al año 2023.
- 3) Fijación cuota social 2024.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Jorge F. Wierna, PRESIDENTE – Daniela M. Chavez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00019574  
Fechas de publicación: 10/04/2024  
Importe: \$ 3,300.00  
OP N°: 100112885

---

### SACRA – FILIAL SALTA

Por resolución del Consejo Directivo del SACRA –Filial Salta–, se convoca a las Sras. afiliadas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **TREINTA DE ABRIL DE 2024** a

horas 18:00, en su sede social sita en calle La Florida N° 476 para considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Designación de la presidenta de la Asamblea.
- Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Órgano de Fiscalización sobre el Ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- Análisis de la vida Institucional de la Organización.
- Designación de dos afiliadas para suscribir el Acta.

**Ester Lidia Córdoba, SECRETARIA GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00019561  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100112872

---

**LUCHA CONTRA EL CÁNCER SALTA**

La Comisión Directiva de Lucha Contra el Cáncer Salta (Miembro de la Red L.A.L.C.E.C. Bs. As.) convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **30 DE ABRIL DE 2024** a horas 10:30, en su sede sita en Simón Bolívar N° 119, de la Ciudad de Salta, para tratar los siguientes temas;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance General.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta.

**SALTA, Abril de 2024.**

**Jorgelina Di Lena, PRESIDENTA**

**Recibo sin cargo:** 100012794  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112840

---

**AVISOS GENERALES**

**SALTA, 4 de Marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.892**  
**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**  
**VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de Mayo; y

**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades del Consejo Profesional en ejercicio cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de Mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, del Tribunal de Ética Profesional y de la Comisión Fiscalizadora.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar a los profesionales matriculados para el día **31 de Mayo de 2024** desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referéndum de la Junta Electoral, en España N° 1.420 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

**a) Consejo Directivo:**

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39°, 40°, 41° y 87°.

**b) Comisión Técnica:**

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios 3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°.

**c) Tribunal de Ética Profesional:**

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 52°, 53° y 87°.

**d) Comisión Fiscalizadora**

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 59°, 60° y 87°.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles	17-04-2024	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar
Miércoles	1-05-2024	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las Agrupaciones.
Miércoles	15-05-2021	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional

Jueves	16-05-2021	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar
Jueves	16-05-2024	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización
3 días hábiles de la presentación		Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos
Viernes	31-05-2024	Acto Eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de España N° 1.420 de la ciudad de Salta

**ARTÍCULO 3°:** Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

**ARTÍCULO 5°:** Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique H. Calderón, PROSECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019445

**Fechas de publicación:** 04/04/2024, 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024

**Importe:** \$ 28,050.00

**OP N°:** 100112691

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Junta Electoral, designada en Asamblea de fecha 15 de Marzo de 2024, **CONVOCA A ELECCIONES** para el **DÍA 01 DE JULIO DE 2024**, en la sede del Colegio, ubicado en calle San Juan N° 162 – Departamento N° 1 – Ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Revisores de Cuenta y Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.

El cronograma electoral y los padrones provisorios estarán a disposición de los/as matriculados/as en la sede del Colegio, de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30 horas, a partir del día 15 de Abril del corriente año.

Atento a lo dispuesto en la Ley N° 7.218, en el artículo 41, podrán ser electores todos los matriculados que no tengan deudas con la entidad y no se encuentren suspendidos. Asimismo, podrán ser candidatos aquellos que cumplieren con el artículo 41 anteriormente mencionado y con el artículo 43, respecto de la antigüedad preestablecida para los cargos.

Las listas postulantes podrán presentarse el día 17 de Mayo de 2024, en la sede del Colegio, de 09:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30 horas.



**Mg. Lic. Gustavo Galián, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00019559  
**Fechas de publicación:** 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024  
**Importe:** \$ 16,830.00  
**OP N°:** 100112869

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 8.821.107,15
Recaudación del día: 9/4/2024	\$ 158.746,50
Total recaudado a la fecha	\$ 8.979.853,65

**Fechas de publicación:** 10/04/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112927

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



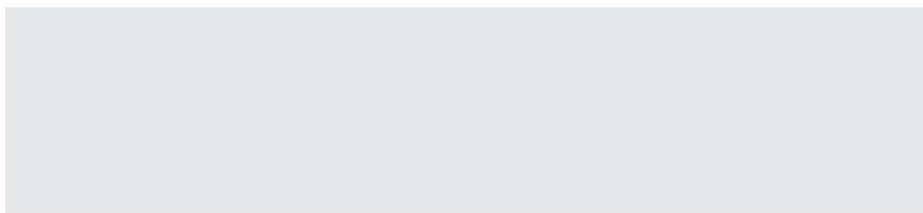
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)